I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2221
QUILLON, 28 JUN 2016

VISTOS:

1. Memorándum Nº50 de fecha 03.05.2016 de Don Gastón Gonzalez Palma, visado por el Administrador Municipal,
2. Memorándum Nº51 de fecha 23.05.2016 de Don Gastón Gonzalez Palma, visado por el Administrador Municipal,
3. Memorándum Nº52 de fecha 30.05.2016 de Don Gastón González Palma, visado por el Administrador Municipal,
4. Decreto Alcaldicio Nº679 de fecha 26 de Febrero 2016, que aprueba el Plan deportivo anual 2016,
5. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de Junio 2016 con Sr. **ERNESTO LEYTON AEDO,**
6. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de Junio 2016 con Sr. **MARCOS SILVA RIVAS,**
7. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de Junio 2016 con Srta. **MARIA GARCIA REYES,**
8. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 09 de Mayo 2016 con Sr. **JIMMY RETAMAL GACITUA,**
9. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 13 de Junio 2016 con Srta. **CAMILA PADILLA GOMEZ,**
10. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 13 de Junio 2016 con Srta. **MARITZA MERINO MERINO,**
11. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de Junio 2016 con Srta. **PAULA REBOLLEDO GARCIA**
12. Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
13. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
ERNESTO ALONSO LEYTON AEDO	[redacted]	Coordinador arbitraje Primer Campeonato Municipal de Futsal Quillón 2016	03/05/2016 al 22/06/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$638.000 por única vez**
MARCOS ALAN SILVA RIVAS	[redacted]	Encargado de difusión radial	01/05/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$50.000 Mensuales**
MARIA OLGA GARCIA REYES	[redacted]	Profesora taller Aquagym	01/05/2016 al 30/10/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$216.000 Mensuales**

JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA	[redacted]	Instructor de Taekwondo	20/04/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$120.000 Mes de Abril $240.000 Junio-Diciembre**
CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ	[redacted]	Instructora de Yoga y Pilates	15/04/2016 al 15/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$80.000 Mensuales**
MARITZA ANDREA MERINO MERINO	[redacted]	Instructora de Taller de Runners	01/05/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$96.000 Mensuales**
PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA	[redacted]	Nutricionista de Polideportivo	01/06/2016 al 30/08/2016	OFICINA DE DEPORTES	**$240.000 Mensuales**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o quien lo subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP05, "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal Prestaciones de Servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ERNESTO ALONSO LEYTON AEDO,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Mayo 1988, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Profesor de educación Física y arbitro certificado para ejecutar 1º Campeonato Municipal de Futsal Quillón 2016 contemplado en el Plan Deportivo Anual 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar el arbitraje del primer Campeonato Municipal de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción a la especialidad deportiva de Futsal a todos los equipos participantes del campeonato.
- ✓ Desarrollar la función de árbitro certificado para los encuentros deportivos del Campeonato municipal de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, árbitros para el desarrollo de cada partido.
- ✓ Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas.
- ✓ Los horarios de trabajo serán los días martes y jueves desde las 20:30 hasta las 22:30 horas.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$638.000** (Seiscientos treinta y ocho mil pesos) bruto por el periodo comprendido entre el 03 de Mayo 2016 al 22 de Junio 2016. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Mayo 2016 y su vigencia expirará el 22 de Junio del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ QUILLON

ERNESTO LEYTON AEDO
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 10 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCOS ALAN SILVA RIVAS,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero 1987, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Encargado de difusión radial para llevar a cabo el Plan Deportivo Anual 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Difusión en medios de comunicación masiva de todas las actividades correspondientes al Departamento de Deportes y Recreación.
- ✓ Enviar cuña radial de archivo Departamento de Deportes y Recreación.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$50.000** (Cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2016**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

MARCOS SILVA RIVAS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARÍA OLGA GARCÍA REYES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Enero de 1992, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Profesora de Educación física" para ejecutar el Taller Municipal de Aquagym contemplado en el "Plan deportivo anual 2016", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar un plan semestral de ejercicio físico en bases al Acondicionamiento físico en un espacio acuático específicamente en piscina temperada, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios al organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen del taller para mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las clases.
- ✓ Realizar el taller de Aquagym los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:30 horas en piscina temperada de Complejo Agua Linda.

SEGUNDO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $9.000.- Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 24 horas mensuales desde el 01 le Mayo 2016 al 30 de Octubre 2016, lo que asciende a la suma de $216.000.- (Doscien os dieciséis mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheq nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE ERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 pr neros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Mayo de 2016 y su vigencia expirará el 30 de Octubre del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARIA OLGA GARCIA REYES
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LVV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Enero de 1981, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Instructor Nacional en Taekwondo WTF, para ejecutar la escuela municipal de Taekwondo en el marco del Plan Deportivo Anual 2016, denominado "En Quillón Se Vive el Deporte" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar y explicar las características generales y específicas del Taekwondo.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo de los alumnos(as).
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas de la disciplina.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de Taekwondo.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Informar las normas del Taekwondo tanto como a alumnos como a apoderados.
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Departamento de Deportes y los específicos de la Escuela de Taekwondo.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el departamento de Deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al departamento.
- ✓ Elaborar informa mensual con planificaciones de clases.
- ✓ Realizar el taller los días miércoles desde las 19:30 a 21:30 y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de $15.000 (Quince mil pesos) por hora bruto por un total de 08 horas mensuales en el Mes de Abril y a contar del Mes de Mayo un total de 16 horas mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **20 de Abril 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2016**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JIMMY RETAMAL GACITUA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DEPTO. JURIDICO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Enero 1990, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de "Instructora de Yoga y Pilates" para ejecutar el "Plan deportivo anual 2016", denominado "En Quillón se vive el Deporte" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar el taller de Yoga y Pilates los días martes y jueves en horario de la tarde desde las 18:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $10.000.- (Diez mil pesos) la hora por un total de 08 horas mensuales, lo que asciende a la suma de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales bruto, los honorarios serán financiados con recursos municipales correspondientes al Plan deportivo anual 2016. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **15 de Abril de 2016** y su vigencia expirará el **15 de Diciembre del año 2016**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

226776

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

CAMILA PADILLA GOMEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LJW/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARITZA ANDREA MERINO MERINO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre 1987, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de "Instructora taller de runners" para ejecutar el "Plan deportivo anual 2016", denominado "En Quillón se vive el Deporte" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar el taller de Runners los días lunes, miércoles y viernes en horario de la tarde desde las 18:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $8.000.- (Ocho mil pesos) la hora por un total de 12 horas mensuales, lo que asciende a la suma de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) mensuales bruto, los honorarios serán financiados con recursos municipales correspondientes al Plan deportivo anual 2016. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Mayo de 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2016**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

226678

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARITZA MERINO MERINO
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LYV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Marzo de 1986, Cédula de Identidad Nº [redacted], con domicilio en [redacted], en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Nutricionista" para ejecutar evaluaciones nutricionales a participantes de talleres y escuelas deportivas contemplado en el "Plan deportivo anual 2016", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de evaluaciones nutricionales para las personas que participen de talleres recreativos y escuelas deportivas dependientes del Depto. de deportes y recreación.
- ✓ Guiar a quienes se realicen las evaluaciones nutricionales a mejorar su calidad de vida.
- ✓ Llevar un registro con las personas evaluadas.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a Depto. de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las jornadas de evaluación.

SEGUNDO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $10.000.- (Diez mil pesos) la hora cronológica mensual, por 24 horas mensuales desde el 01 de Junio 2016 al 30 de Agosto 2016, lo que asciende a la suma de $240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Junio de 2016 y su vigencia expirará el 30 de Agosto del año 2016, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

226680

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

PAULA REBOLLEDO GARCIA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal